

# QUÉ ASPECTOS DE LA PROTECCIÓN SE DEBEN TENER EN CUENTA AL DISEÑAR UNA MEB

Los gastos relacionados con la protección variarán significativamente en función del contexto y los casos y, en última instancia, deberán analizarse localmente. Pueden ser muy difíciles de definir porque la protección incluye garantizar el acceso adecuado a la asistencia de protección (que es un conjunto muy amplio de actividades y servicios) y a la asistencia individual. A la hora de tener en cuenta las necesidades de protección en el diseño de una MEB, es importante tener en cuenta:

- Los principales riesgos en materia de protección (según lo identificado en una evaluación de riesgo y de protección específica para el contexto) y las causas económicas subyacentes asociadas (p. ej., el riesgo de trabajo infantil es causado por la pobreza económica, entre otros impulsores o causas) que requieren asistencia regular para abordarse.
- Los costos y gastos clave de protección (como el acceso a los servicios) que pueden ser puntuales (por ejemplo, cirugías o certificados de nacimiento) o recurrentes (por ejemplo, asesoramiento).

## ABORDANDO LAS CAUSAS FUNDAMENTALES DE LOS RIESGOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS (PTM)

- Los resultados de la evaluación de la protección y de riesgos indicarán qué riesgos de protección están parcial o totalmente asociados a una o más causas económicas (causas de fondo). Si bien los impulsores de cada caso pueden diferir, la tabla siguiente ofrece un ejemplo.

RIESGO	CAUSA ECONÓMICA
Trabajo o explotación infantil	Las familias carecen de medios económicos para satisfacer sus necesidades básicas y dependen del trabajo infantil como una estrategia de subsistencia negativa para generar ingresos.
Separación familiar	La falta de oportunidades de medios de subsistencia y la pobreza empuja a los padres a migrar por largos períodos de tiempo para generar ingresos, dejando a sus hijos atrás.
Explotación sexual	Una madre soltera desplazada depende del sexo transaccional para generar ingresos para satisfacer las necesidades de su hogar.

- La provisión de un PTM regular destinado a satisfacer las necesidades básicas de los hogares puede contribuir a reducir algunos riesgos y casos de protección. Por ejemplo:

RIESGO	CAUSA ECONÓMICA	PTM
Trabajo o explotación infantil	Las familias carecen de medios económicos para satisfacer sus necesidades básicas y dependen del trabajo infantil como una estrategia de subsistencia negativa para generar ingresos.	La provisión de PTM significa que la familia ya no necesitará enviar a sus hijos a trabajar para satisfacer sus necesidades básicas.
Separación familiar	La falta de oportunidades de medios de subsistencia y la pobreza empuja a los padres a migrar por largos períodos de tiempo para generar ingresos, dejando a sus hijos atrás.	La provisión de PTM significa que la familia ya no deberá separarse para satisfacer sus necesidades básicas.
Explotación sexual	Una madre soltera desplazada depende del sexo transaccional para generar ingresos para satisfacer las necesidades de su hogar.	La provisión de PTM significa que la madre soltera no deberá recurrir al sexo transaccional para satisfacer las necesidades de su hogar.

- Se pueden proporcionar los PTM de manera preventiva (p. ej., para reducir la presencia y el daño de los riesgos de protección) o de manera reactiva (p. ej., para responder a un riesgo/caso de protección). Por ejemplo:

PTM PREVENTIVO	PTM REACTIVO
Proporcionar PTM a las familias económicamente vulnerables para reducir la necesidad de recurrir a estrategias de subsistencia negativas como el trabajo infantil, la separación familiar o el matrimonio infantil.	Proporcionar PTM a una víctima o superviviente de violencia en el hogar para que pueda dejar de depender económicamente del perpetrador y tomar las medidas necesarias (p. ej., alquilar una vivienda por separado).

- Cabe recordar que para reducir de manera sostenible y efectiva los riesgos de protección o abordar los casos de protección las actividades complementarias (“+”) deben acompañar la provisión de PTM. Esto incluye actividades no relacionadas con la protección (como servicios de subsistencia) y actividades de protección (como apoyo psicosocial o jurídico y servicios de salud mental).

## COBERTURA DE LOS COSTOS ADICIONALES ASOCIADOS AL ABORDAJE DE LOS RIESGOS Y NECESIDADES DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LOS PTM

En algunos casos, las personas en riesgo o las víctimas pueden requerir gastos puntuales o recurrentes adicionales para abordar completamente un riesgo o necesidad de protección. Estos constituyen “complementos de protección” y se proporcionan (siempre que sea posible) además del PTM regular. La provisión de un complemento de protección generalmente se realiza caso por caso y se acuerda entre el personal de protección infantil y del PTM. Pueden incluir:

- **Costos de transporte para permitir el acceso a los servicios de protección** Pueden estar vinculados con el acceso a servicios como el apoyo psicosocial, por ejemplo, o para el transporte a las instalaciones que se ocupan de la documentación legal. En algunos casos, el acceso a dichos servicios puede ser un gasto puntual (por ejemplo, una única cita en otra ciudad), que requeriría un único complemento, o también puede ser un gasto recurrente (como el acceso a un servicio mensual). Tenga en cuenta que los costos de transporte a menudo se cubren en los cálculos de la MEB y que no siempre es necesario agregar complementos.
- **Costos de comunicaciones** (teléfono/internet): Los costos de comunicación pueden ser cruciales en algunos contextos, especialmente cuando las personas están desplazadas y en movimiento. En estas circunstancias, las personas deben poder recibir información vital y mantenerse en contacto con sus familias. Estos costos pueden contribuir a la capacidad de mantener los vínculos familiares y mejorar el bienestar gene-

ral. Las personas también pueden incurrir en costos de comunicación para el acceso continuo a los servicios, incluidos los programas de gestión de casos, asesoramiento y apoyo psicosocial.

- **Costos relacionados con la obtención de documentación legal o acceso a los servicios de protección:** estos pueden incluir desde el pago de servicios y honorarios legales o administrativos (como certificados de nacimiento, documentos de identidad, honorarios de abogados (representación), regularización de estatus, etc.) hasta la búsqueda de servicios psicológicos. Por ejemplo, en un entorno de refugiados de desastre o conflicto natural cuando las personas han perdido sus hogares y bienes, entre otras cosas, el costo de la documentación de reemplazo puede ser crítico. Esto podría ser costos asociados con el acceso a documentación legal, permisos de residencia, renovaciones de permisos de trabajo y registro de nacimiento para reducir la apatridia. Asimismo, algunos casos pueden precisar de servicios habituales de salud mental especializados: si los servicios de calidad están disponibles a nivel local, se podría contemplar la provisión de un complemento de protección para cubrir los costos de la consulta.
- **También hay que tener en cuenta el alquiler/vivienda** desde el punto de vista de la protección. En algunos casos, se incluirán los costos del alquiler en las canastas básicas de gasto mínimo (MEB) estándar, mientras que en otros habrá que incluirlos como complemento para mitigar o abordar los riesgos de protección. En el caso de una persona superviviente de violencia sexual que tenga que huir de su casa, es esencial considerar opciones de vivienda tanto temporales como a largo plazo (ya que, sin opciones a largo plazo, las personas que hayan sufrido violencia sexual podrían no siempre aceptar abandonar su casa, incluso si quién agredió sigue allí).

Es importante diferenciar entre la provisión de los PTM o los complementos de protección del Fondo para la gestión de casos de emergencia (que es un fondo que se pone a disposición de los trabajadores sociales para abordar riesgos y emergencias inmediatos, como pagar un hotel o una ambulancia en casos más extremos). El Fondo para la gestión de casos de emergencia no se considera PTM.



#### COSTOS DE PROTECCIÓN CONTABILIZADOS EN LA MEB DE JORDANIA 2019

##### Transporte:

Costos de transporte para dos visitas (mensuales) para servicios de protección y otros (excluyendo educación): promedio de 10,60 JOD por persona (para un máximo de dos personas).

##### Comunicaciones:

Contribución para cubrir los costos de comunicación por suscripción o recarga de crédito mensual: 6,63 JOD por hogar.

##### Documentación legal:

Tasas por emisión de actas de nacimiento: Departamento de Estado Civil: 1 JOD (puntual por hogar, costo dividido en 12 meses).

## PRINCIPALES CONSEJOS Y CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA PROTECCIÓN EN LA ELABORACIÓN DE UNA MEB

- **Vivienda:** en contextos urbanos es importante estimar los costos de depósito y, a veces, evaluar que se brinde la asistencia necesaria para encontrar y alquilar un nuevo lugar (especialmente en asentamientos de refugiados o desplazados) ya que estos pueden constituir barreras importantes, en especial para personas vulnerables y en riesgo.
- En el cálculo de los **costos de transporte**, con énfasis en contextos urbanos, es importante considerar dónde (geográficamente) se ha mudado el individuo u hogar, y si la asistencia en efectivo es suficiente para cubrir los costos de transporte desde esa nueva ubicación. Esto es importante para garantizar que la víctima, por ejemplo, no pierda su sustento al trasladarse.
- **Análisis de brechas:** si en el cálculo del monto de la transferencia se incluyen los ingresos, se debe notar que, en determinadas circunstancias, la víctima o la persona en riesgo ya no podrá generar ingresos durante un cierto período de tiempo (por ejemplo, traslado, angustia, necesidad de cuidar a toda la familia, hogar encabezado por un niño).
- En aquellos contextos donde el objetivo del PTM es prevenir o reducir el **trabajo infantil**, es necesario verificar que el monto total de la transferencia monetaria sea suficiente para cubrir el valor de los ingresos que el niño o los niños podrían haber generado si hubieran trabajado, así como también las cuotas adicionales para que los niños accedan a la educación, si corresponde.
- En contextos de **separación familiar**, tenga en cuenta los costos generales de la reunificación (legales, de transporte, reasentamiento de un miembro de la familia).
- **Temporalidad:** en términos generales, el tipo de asistencia a corto plazo o de una sola vez puede ser menos eficaz que la asistencia a más largo plazo ( más de 6 meses). También es fundamental integrar la posibilidad de acceder a los servicios de medios de subsistencia desde el comienzo de la prestación de asistencia, para garantizar que el cliente no tenga que volver a depender de estrategias de afrontamiento negativas una vez finalizada la prestación de la asistencia.
- Al igual que con todas las estructuras de coordinación del sector, compruebe que los miembros de los mecanismos de coordinación de protección participen en las discusiones sobre la elaboración de la MEB desde el comienzo, a fin de señalar los gastos que deberán incluirse en la canasta. Analizar y acordar cómo supervisar estos gastos y recopilar las tendencias basadas en las evaluaciones de protección existentes.
- Reúna a organizaciones locales que trabajen en la protección, incluidas las organizaciones dirigidas por mujeres, organizaciones especializadas en violencia basada en género (VBG), grupos informales de mujeres de las comunidades afectadas, así como representantes de personas con discapacidad, ancianos y grupos minoritarios, en los que

se incluyen personas con diversidad de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales (SOGIESC, por sus siglas en inglés) y niños cuando corresponda. Estas entidades y las poblaciones que representan y defienden a menudo están subrepresentadas en los grupos, por lo que es clave conocer sus perspectivas y recomendaciones de forma proactiva.

- Hable con las personas afectadas por la crisis y sus colegas de protección sobre las necesidades de protección, la autoprotección o los mecanismos positivos de afrontamiento que deben tenerse en cuenta para la MEB o como una necesidad puntual, como, por ejemplo, pagar documentos jurídicos o certificados de nacimiento.
- Dado que determinados casos de la asistencia monetaria para protección, como la asistencia monetaria para la gestión de casos de violencia basada en género o los cupones para que las adolescentes accedan a materiales de higiene menstrual, pueden solaparse con otros sectores o subsectores (por ejemplo, VBG, protección al niño, salud o WASH), es importante coordinar con los otros grupos de trabajo correspondientes para garantizar que estos elementos o costos dentro de la MEB no se dupliquen.



## RECURSOS CLAVE

Vea varios recursos en el sitio web de CALP ([calpnetwork.org](http://calpnetwork.org)) en [Protección y programas de transferencias monetarias | Cash Learning Partnership](#)

ERC/ACNUR. (2015) [Guía para la protección en intervenciones basadas en efectivo](#) y en este mismo documento los

[Consejos para la protección en intervenciones basadas en efectivo](#)  
Herramientas [de análisis sobre riesgos y beneficios de la protección](#)